

suadirse, que levantando del rincón de una Provincia una voz ronca y desabrida, hará callar la voz sonora de toda la Francia.

¿No es la Francia entera, la que en un siglo en que los Predicadores no conocían la elocuencia, ni el arte de persuadir, ni el talento de mover, admiró en los Sermones de Edmundo Auger las primeras luces de lo patético y de lo sublime; en los de De-Lingendes, los primeros pasos del método y de la razón; en los de La-Colombiere, los primeros toques de la unción y de la piedad?

¿No es la Francia entera, la que en el siglo de lo bello, lo grande y maravilloso, halló esto maravilloso, grande y bello en un Bourdaloue, en un Cheminai, en un La-Rue, colocando la dialéctica victoriosa del primero, los conceptos interesantes del segundo, y la imaginación brillante del tercero, al lado de las victorias de Condé y de Turena, de las Obras maestras de Corneille y de Racine, y de los monumentos y hazañas de Luis el Grande?

¿No es la Francia entera, la que en un siglo en que casi se ha olvidado el idioma del Cristianismo, corría sin embargo á oírlo con tanto gusto como admiración en los Templos, en que lo hablaba un Segaud, con toda la facundia de un Orador, y con toda la sencillez de un Apóstol; un Perusseau, con toda la dulzura de la insinuación y todo el candor de la virtud; un De-Neuville, con toda la riqueza del genio y todas las gracias del arte; un Griffet, con toda la fuerza de

la verdad y toda la dignidad del Evangelio; un Le-Chapelain, con toda la precisión de la lógica y toda la amplitud de la elocuencia?

¿No es la Francia entera, la que viendo una multitud de otros Predicadores del mismo Cuerpo predicar en diversas Provincias con menos esplendor; pero acaso con más fruto: la mayor parte de los Púlpitos ocupados por los Jesuitas, tantas Ciudades ansiosas de oírlos, tantos vicios corregidos y tantas buenas obras practicadas por sus Sermones, daba á la Compañía la ventaja de haber producido más y mejores Predicadores: de haber mostrado en el Púlpito el zelo más Apostólico y el talento más Oratorio: y de haber predicado mejor la Religión, y de haberla defendido mejor al predicarla?

CAPITULO XVII.

De las Congregaciones.

LAS Congregaciones tienen por objeto *el culto de la Madre de Dios*. Este objeto es perfectamente conforme al que se propuso Luis XIII, haciendo la célebre Declaración, registrada en todos los Parlamentos, por la cual el Monarca pone su Persona, su familia y su Reino, bajo la protección especial de la Santísima Virgen; y en consecuencia ordena, que el día de la Asunción se haga una Procesión general en todas las Ciudades de su dominio, para inspirar á sus Vasallos una devoción tan conforme al espíritu de la Iglesia.

Los estatutos prescritos y los usos observados en estas Congregaciones, son, juntarse á horas convenientes, rezar el Oficio divino, oír la palabra de Dios, participar de los Sacramentos, estar unidos entre sí, ayudarse unos á otros, contribuir en cuanto pudieren al culto y gloria de Maria Santísima, hacer muchas obras de caridad, como asistir á los enfermos, socorrer á los pobres, visitar los encarcelados, rogar por la prosperidad de la Iglesia, del Estado y del Rey (82).

Estas Congregaciones se fundaron al principio solo para los estudiantes, que frecuentaban los Colegios de la Compañía: pero el abundante fruto que sacaba esta juventud, hizo desear á muchos de edad mas avanzada ser admitidos en ellas: por lo qual se determinó la ereccion de otras para recibir á las varias clases de los Ciudadanos. Persuadidos los Jesuitas que esto era útil, á nadie quisieron excluir, y los Sumos Pontifices tuvieron á bien se multiplicasen por toda la Cristiandad. Las Bulas dadas sobre esto, todas han sido sumamente favorables; y aun se nota que lo son mas las expedidas por el sábio Benedicto XIV (85).

La primera de estas Congregaciones tuvo origen en el Colegio Romano; y queriendo los Papas que todas las demás que naciesen en otras Casas de la Compañía, la tomaran por modelo, se le agregasen para participar de sus Indulgencias y oraciones, y estuviesen sujetas como ellas, al General de los Jesuitas, en quanto no podrian establecerse ni subsistir en

el seno de la Compañía sin la aprobacion de su Cabeza (84).

Por lo demás, la prueba infalible de que estos establecimientos son obra únicamente del zelo es, que están fundadas en el mas perfecto desinterés. Los Jesuitas dán á estas Juntas cristianas sus Casas, sus instrucciones, su tiempo y sus cuidados, sin el menor salatio, sin la menor propina, sin la menor retribucion. El que nombra la Compañía para dirigir las no tiene otro empleo, que el de hacer pláticas de quando en quando, celebrar el Sacrificio de la Misa, oír las Confesiones de los Congregantes; y así viene á ser su Predicador, su Confesor y su Capellan. Lo que toca á las alhajas y adorno de la Capilla, á la administracion de las sumas necesarias para su manutencion, distribucion de las limosnas, eleccion de oficios, todo esto está en las manos y á la disposicion de los Congregantes.

Hasta ahora ningun Tribunal se habia levantado contra estas Asambleas piadosas; antes bien, mientras los Papas les concedian las Indulgencias mas amplias, les daban los Reyes la proteccion mas señalada. Un Decreto del Consejo de 3 de Mayo de 1652, ordenó: que las Congregaciones establecidas en la Compañía se mantuviesen en Paris y en las otras Ciudades. Este Decreto se publicó en la jurisdiccion de todos los Parlamentos de Francia, sin que alguno reclamase contra establecimientos tan útiles: fué además registrado en el Parlamento de Ruan, juntas todas las

Salas, despues de haber examinado los estatutos y usos ordenados en estas Congregaciones. Otro Decreto muy semejante se puso en ejecucion ácia el mismo tiempo en el Parlamento de Tolosa; y en 1712, dió el Parlamento de París un Decreto para mantener la Congregacion establecida en el Colegio de los Jesuitas de Rheims, tal como subsistia. Lo que se habia tolerado, autorizado y protegido hasta aquí, de repente se censura y se condena. La equidad de los Parlamentos ha sido sorprendida por delaciones insidiosas, que los han excitado á herir á las Congregaciones con golpes repetidos y destructores. No les negamos el poder de destruirlas; mas no nos nieguen ellos tampoco el derecho de justificarlas.

¿De qué se acusa á las Congregaciones? *De ser juntas ilícitas.* Lo contrario prueban los honoríficos Decretos que hemos citado. Mas cuando no probasen ellos que están autorizadas, ¿no probarian á lo menos que están permitidas? ¿Y por qué no lo estarán como las Cofradias del Rosario, que se juntan en los Conventos de Padres Dominicos; las del Escapulario, en los de los Padres Carmelitas; las de la Tercera Orden, en los de los Capuchinos; ó las de los Penitentes, que tambien tienen sus juntas particulares? No se miran como ilícitas estas diversas reuniones; no están ellas prohibidas; y sin embargo, no pueden producir en su favor ninguna Letra-Patente debidamente registrada, ni algun título que equivalga á los Decretos, que han obtenido las Congregaciones de la Compañía.

¿De qué se acusa á las Congregaciones? *De ser juntas clandestinas.* ¿Pero pueden llamarse clandestinas unas reuniones, que se tienen á horas que sabe toda una Ciudad; por hombres que acuden á vista de toda ella; y en lugares, que no ignora están consagrados á ese fin? ¿Pueden llamarse clandestinas, juntas á que es admitido cualquiera que quiere asistir á las instrucciones que allí se dán, y á todas las oraciones que se rezan? ¿en las que la voz del Predicador y el canto de los Congregantes, resuenan bien alto para anunciar á los de fuera la presencia y ocupaciones de los de dentro? ¿las que salen algunas veces del lugar que las encierra, á dar el espectáculo edificativo de una Procecion solemne? ¿Son estas juntas clandestinas, ó públicas? ¿ocultas en la noche del misterio, ó expuestas á la gran luz de la edificacion pública?

¿Por qué son ilícitas las juntas de las Congregaciones? ¿De qué se acusa á éstas? *De ser conventiculos peligrosos para el Estado y fecundos en conspiraciones.* ¿Conventiculos peligrosos! Ya hemos declarado el objeto, los Estatutos y los usos de las Congregaciones: ¿hay en todo esto el menor peligro para el Estado? ¿Qué daño puede resultarle de rezar devotamente el Oficio Divino, frecuentar los Sacramentos, y honrar á la Madre de Dios con un culto particular? ¿Cuál puede sobrevenirle de que se hagan obras de caridad, se participe de las Indulgencias concedidas por los Papas, se oigan sermones, á que es admitido todo el mundo, é Instrucciones que tratan de

las verdades eternas, de los medios para salvarse, de la devocion á Maria Santisima, y de las obligaciones del Cristiano? Porque tales son los asuntos peligrosos, que se proponen á los Congregantes, y las armas que se les ponen en las manos para turbar al Estado.

¡Conventiculos fecundos en conspiraciones! Desafiemos al delator mas insolente y descarado, á que produzca un hecho que pruebe estas conspiraciones. ¿Qué conspiraciones son las que hace dos siglos que se tramam, y nunca han tenido el menor efecto? ¿Qué conspiraciones, las que tramadas por dos siglos por mas de un millon de Congregantes, jamás han sido reveladas por alguno? ¿Qué conspiraciones, las que están desmentidas por la falta aún de verosimilitud, por la deposicion de los testigos, y por la notoriedad de los hechos?

¿De qué se acusa á las Congregaciones? *1.º De establecer en Francia el imperio del General, y respetar poco la autoridad de los Obispos.* Acusacion mal forjada, pues ninguna de estas Congregaciones se ha fundado en Francia sin licencia del Obispo diocesano, ni se ejerce ninguna facultad de predicar, ó confesar en ellas, que no emane de su jurisdiccion y no de la del General. *2.º De recibir del General Indulgencias y Estatutos, que son contrarios á los derechos de los Obispos.* Falsedad insigne, pues es constante, que no se observa estatuto alguno que no sea conocido del Ordinario, ni se publica Indulgencia, sin que esté vista y aprobada por él mismo. *3.º De amontonar Parro-*

quias sobre Parroquias, y dispensar por Bulas de asistir á los Oficios de las Iglesias. Imputacion odiosa y maligna, pues jamás se ha hecho mención de alguna Bula, que dispense á los Fieles de asistir á los Oficios de sus Parroquias, y antes bien se tienen estas juntas á horas diversas, para que se puedan cumplir las obras de supererogacion, sin faltar á las de obligacion. *4.º De inspirar el desprecio de los Pastores.* Dicho avanzado por hombres que jamás asistieron á ellas, y desmentido por todos los que han asistido constantemente. ¿A quién, pues, debe creerse, á los que ignoran lo que condenan; ó á los que justifican lo que conocen? *¿De qué se acusa, en fin, á las Congregaciones? De no ser de utilidad alguna sensible para el Estado.* Depositarios de las Leyes, en vuestras manos teneis con que convenceros de lo contrario. Preguntad á los Pastores que teneis por mas dignos, y os dirán que no tienen feligreses mas sumisos ni asistentes, que los Congregantes. Preguntad á la mayor parte de las familias, y os responderán, que los hijos mas dóciles, los hermanos mas unidos, los padres mas cuidadosos son los Congregantes. Preguntad á los diversos artesanos, y os contestarán, que sus oficiales los mas ajustados y laboriosos, son los Congregantes. Preguntad á las Ciudades, y todas os darán por respuesta, que los ciudadanos mas ejemplares y caritativos, son de los Congregantes. Examinad con ojos imparciales á los Magistrados, que se

sientan á vuestro lado en las sillas de la Justicia: ¿hay quien la administre con mas equidad y dignidad, que los que se han alistado entre los Congregantes? Estos son los testigos principales que deben ser oídos en la causa presente.

Buscad otra prueba en vuestros registros. Mirad, si en la multitud de delincuentes condenados, de infames libertinos, de deudores fraudulentos, de falsarios convencidos, hallais muchos Congregantes. ¡Ahora bien! ¿No debe traer utilidad al Estado un establecimiento que todos los dias de Fiesta, que se sabe son para la multitud dias de disolucion, cercena dos ó tres horas á las pasiones, además de las que les quitan los Oficios de la Parroquia, y ocupa en la oracion, en la lectura espiritual y en buenas obras el tiempo, que se perderia acaso en la embriaguez, en pendencias y desordenes? Los teatros (no nos permitiriamos este paralelo, capaz de avergonzar á la Religion, si no fuera mas propio para confundir á la impiedad) los teatros son mirados por algunos políticos como un establecimiento útil, porque en el tiempo de ociosidad pueden servir de distraccion á los delitos: ¿y no aplaudirá la Política el establecimiento de las Congregaciones, que al mismo tiempo que apartan tantas ocasiones al vicio, dan tantos medios para la virtud? ¡Como! ¿mientras se sostienen los teatros, se han de derribar las Congregaciones? No digamos mas: si estas dos lineas no persuaden la utilidad de las Congregaciones, no la persuadirán volúmenes enteros.

CAPITULO XVIII.

De los Retiros, ó Ejercicios.

LOS Retiros, ó Ejercicios, como se hacen en la Compañía, son dias de recogimiento y de silencio, consagrados á ejercicios espirituales. Por ejercicios espirituales entiende el Instituto el arte de meditar sobre diversos asuntos, propios para hacernos conocer el espíritu de la Religion y la extension de nuestras obligaciones. Si es cierto, que el tumulto de los negocios, el contagio del ejemplo, y la vehemencia de las pasiones, nos apartan muy á menudo de las sendas del deber; los ejercicios espirituales que nos vuelven á ellas, no pueden dejar de ser utilísimos. El Filósofo se recoge dentro de sí mismo, y busca la verdad á solas: el Escritor entregado al comercio de su genio, se niega, ó rara vez se presta al de la sociedad, respétase la laboriosidad de este, admirase el valor de aquel; ¿y no se admirará, no se respetará la ocupacion de un Cristiano, que por algunos dias interrumpe sus negocios, para trabajar en el de su salvacion; que por algunos dias aparta sus ojos de la tierra y los fija en el cielo? ¿Acaso no es mas esencial para el hombre el comercio de Dios que el del genio? ¿Las verdades de la Religion no son mas importantes para el Estado que las de la Filosofia? ¿Los ejercicios profanos deben ser mas estimados de un Cristiano, que los ejercicios espirituales? Los que el Instituto propone á los